

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CENTROS PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN ZONAS DE MEDIO, BAJO Y MUY BAJO NIVEL DE DESARROLLO SOCIAL, TLALPAN 2017”

Introducción

La movilidad en la sociedad actual se enfrenta a diversas dinámicas en torno al cuidado de las niñas y niños, es por ello que surge la necesidad de instrumentar programas sociales que involucren a la población en general, a efecto de estar en condiciones para la correcta operación de los Centros para la Atención y Cuidado Infantil (CACI), en particular en zonas territoriales con medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación Tlalpan, que permitan desarrollar procesos de cuidado, atención, enseñanza y aprendizaje de la población infantil.

Actualmente en diferentes puntos de la demarcación existen colectivos que, sin recursos suficientes aportan su esfuerzo y capacidades para promover la atención y participación infantil comunitaria de Tlalpan.

Derivado de lo anterior, la implementación del programa pretende estimular a la población interesada en operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación Tlalpan para mantener espacios comunitarios con ambientes lúdicos y recreativos que permitan el fortalecimiento en las relaciones dentro del tejido social.

A) Antecedentes

En 2008 se implementó el programa “Red de Estancias Infantiles Comunitarias en Tierra Firme”, que tenía como propósito brindar hasta 70 apoyos económicos. Durante 2015 en los programas sociales de apoyos económicos que se operaron dentro de la Delegación Tlalpan, se incluyeron actividades lúdicas y recreativas, a fin de favorecer el desarrollo de niñas y niños, en torno a la promoción y fomento de la participación infantil y la difusión de sus derechos. Sin embargo, no tuvo continuidad, toda vez que las acciones planteadas no estaban dirigidas a la población infantil de 0 a 5 años en condiciones de vulnerabilidad social y/o económica.

Para 2016 se implementó el programa “Centros para Atención y Cuidado Infantil en Zonas Marginales Tlalpan 2016”, en donde se entregaron 41 apoyos económicos a colectivos encargados de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil; dichos recursos fueron suministrados para generar condiciones que garanticen la seguridad de los espacios donde esta población infantil es atendida, en particular en materia de protección civil, mejora en la infraestructura y mobiliario.

B) Alineación Programática

El Programa se encuentra alineado con los planteamientos formulados en:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de Acción. Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Política Pública. Cada uno de los entes del sector social del Gobierno de la Ciudad de México, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán y propondrán contenidos con enfoque de derechos humanos, la igualdad y no discriminación para fortalecer e incorporar en la legislación y normatividad vigente, con el fin de favorecer la permanencia y universalidad de los programas sociales.

Ejes rectores de la gestión de gobierno delegacional en Tlalpan

Eje rector 7. Fortalecimiento y ampliación de los derechos sociales para promover la equidad

Punto 4.4 Apoyar a CENDIS y centros comunitarios de atención infantil reconocidos por instituciones educativas y sociales que atienden a niños y niñas de escasos recursos.

C) Diagnóstico

Conforme a los datos arrojados en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2010, 80 de cada 100 mujeres ocupadas en la Ciudad de México se ubican en el sector terciario, de éstas el 35.7% se ubica en el sector informal, el 54.9% recibe de uno a 3 salarios mínimos y en la misma proporción sin el acceso a servicios de salud, ni cuentan con servicios de seguridad social como estancias para el cuidado de los hijos e hijas durante la jornada de trabajo, lo cual limita y disminuye su capacidad de insertarse y de mejorar su condición en el mercado laboral. Asimismo, de acuerdo con el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, las mujeres se encuentran entre los grupos de población considerados como mayormente discriminados y para los cuales es necesario el diseño de estrategias integrales de atención ciudadana.

Según el Censo de Población y Vivienda 2010, la Delegación Tlalpan cuenta con una población total de 650,567 habitantes, de los cuales de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social del Distrito Federal 2010, 475,931 habitan en zonas consideradas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, donde 147,049 personas corresponden al rango de 0 a 14 años, es decir un 22.6 % del total.

En Tlalpan, de acuerdo con datos de la Secretaría de Desarrollo Social operan 675 estancias infantiles en condiciones óptimas para el cuidado de la población infantil, de las cuales 594 operan bajo el programa de estancias infantiles de la SEDESOL. Sin embargo, existen centros que de manera comunitaria atienden población infantil en condiciones de vulnerabilidad, debido a la necesidad de la movilidad de los responsables de crianza, así como la accesibilidad en el costo y los horarios de atención. Dichos centros, que operan con un horario de atención 07:00 a 18:00 hrs., se sostienen con cuotas de recuperación mínimas que alcanzan hasta los \$350 semanales por usuario, que permiten subsanar gastos para alimentos, sueldos de ayudantes educativos, cocina y limpieza, así como pagos de servicios, pero no cubren la obtención de la carpeta de protección civil, modificaciones de infraestructura y mobiliario.

Es por ello que se considera importante implementar un programa que incida primeramente en la mejoría y en el desarrollo integral de la población infantil y conjuntamente brinde apoyo a sus madres, padres y a los responsable de crianza que viven en situación de vulnerabilidad social y económica en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación Tlalpan.

A partir de la incidencia en la petición ciudadana en torno a la mejora de las condiciones físicas y calidad de los servicios en las Centros de Atención y Cuidado Infantil Comunitarios, se encuentra la necesidad de otorgar apoyos económicos a personas interesadas en operar dichos espacios, conforme a lo programado en cada proyecto, así como al registro de entrega de dichos apoyos, y a los reportes de gasto de cada colectivo, se estima que 22 colectivos emplearon el recurso entregado a la adquisición de la carpeta de protección civil y 19 en mejora en su infraestructura, con ello se asegura las condiciones óptimas de operación de espacios que atienden a un total de 2,815 personas de 0 a 5 años, de las cuales 1,358 son niñas y 1,457 son niños. En este sentido, surge la necesidad de dar continuidad a dicho programa, con la intención de extender el beneficio.

Población Potencial: De acuerdo con cifras del CONEVAL, Tlalpan ocupa el cuarto lugar en la lista de demarcaciones que concentraron el mayor número de personas en pobreza. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en Tlalpan habitan 46,385 niños y niñas entre 0 y 4 años, y 50,233 entre 5 y 9 años, por lo que se estima que entre 0 y 5 años existe una población promedio de 56,430 niñas y niños.

Población Objetivo: En los 49 Centros para la Atención y Cuidado Infantil que ingresaron solicitudes para integrarse al programa en 2016, se tiene contabilizada una población de 3,173 niñas y niños que son atendidos.

Población Beneficiaria: Se busca beneficiar hasta 45 colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, con una población aproximada de 3,000 niños y niñas.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1 La Delegación Tlalpan, es el órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

1.2 La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan es responsable de la coordinación para la implementación del programa, de resolver cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, y reportar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social el avance trimestral de la matriz de indicadores del programa.

La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, la elaboración de la evaluación interna y control del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia es la Unidad Administrativa responsable operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

2.1. Propiciar durante el año 2017, a través de la entrega de un apoyo económico la mejora en la operación y funcionamiento de hasta 45 Centros para la Atención y el Cuidado Infantil en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación Tlalpan, a efecto de crear ambientes lúdicos y recreativos de convivencia comunitaria para el cuidado de 3000 niñas y niños inscritos en algún Centro Comunitario de Atención Infantil, fortaleciendo las redes sociales que permitan el mejoramiento en las relaciones dentro del tejido social.

2.2. El apoyo o transferencia monetaria destinada a los Centros para la Atención y el Cuidado Infantil, se brinda dentro del marco de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de agosto de 2011.

II.2 Objetivos Específicos

2.4. Entregar un apoyo económico a los Centros para la Atención y el Cuidado Infantil ubicados en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, dentro de la Delegación Tlalpan.

2.5. Garantizar el derecho social a la protección y asistencia a las familias en condición de vulnerabilidad social y/o económica, mejorando la calidad en la operación de los Centros para la Atención y Cuidado Infantil seleccionados.

2.6. Coadyuvar con el impulso y promoción de los derechos sociales, fomentando la equidad de género ya que el apoyo que se brinda en los Centros para la Atención y el Cuidado Infantil se dirige principalmente a jefas madres de familia.

II.3 Alcances

El Programa de Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social, busca elevar el nivel de calidad de servicios, es un programa de transferencias monetarias, con la finalidad de que los Centros para la Atención y Cuidado Infantil sean operados por organizaciones sociales, civiles y/o grupos de vecinos, que tengan interés en el ejercicio comunitario.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Brindar un apoyo hasta por \$36,889.00 (treinta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M. N.), a hasta 45 colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social. Dicho apoyo será proporcional al número de población infantil usuaria de dichos centros.

3.2. La cobertura de población a atender es de 3000 niñas y niños atendidos hasta en 45 colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social en la Delegación Tlalpan. Dicho apoyo será proporcional al número de población infantil usuaria de dichos centros.

Para efectos de la operatividad, supervisión y seguimiento de dicho programa se considera:

- 2 Coordinadores Generales
- 2 Subcoordinadores
- 2 Facilitadores

- 1 Facilitador

3.3. Este Programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por lo que se han delimitado las metas físicas y de cobertura anteriormente descritas, por lo que los servicios brindados a través de este programa se enfocarán a población de la Delegación Tlalpan, preferentemente a zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$2,200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El apoyo económico a los colectivos se otorgarán hasta dos ministraciones, una por semestre: 40% el primer semestre y 60% el segundo, por las siguientes cantidades:

- \$36,888.88 (treinta y seis mil pesos ochocientos ochenta y ocho pesos 88/100 M.N.) a 45 colectivos. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$14,755.55 (catorce mil setecientos cincuenta y cinco pesos 55/100 M.N.) la primera, que será entregada en abril, y de \$22,133.33 (veintidós mil ciento treinta y tres 33/100), la segunda, que será entregada en agosto de 2017.

El monto unitario anual asignado a cada una de las siete personas que operarán el programa es el siguiente:

- \$99,000.00 (noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.) para dos coordinadores generales. El apoyo económico se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- \$80,993.00 (ochenta mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) para dos subcoordinadores. El apoyo económico se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$7,363.00 (siete mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- \$63,030.00 (sesenta y tres mil treinta pesos 00/100 M.N.) para dos facilitadores. El apoyo económico se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$5,730.00 (cinco mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.
- \$53,953.90 (cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y tres pesos 90/100 M.N.) para un facilitador. El apoyo económico se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$4,904.90 (cuatro mil novecientos cuatro pesos 90/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1 Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55 73 75 91, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

V.2 Requisitos de Acceso

Los interesados en requerir ser beneficiarios del presente programa (administradores de centros, coordinadores generales, subcoordinadores y facilitadores, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Residir preferentemente en la Unidad Territorial en la Delegación Tlalpan a impactar y contar con disponibilidad de horario,
- No ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno local o federal.
- Contar con un espacio adecuado para brindar servicios de atención y cuidado infantil, considerando lo siguiente:
 - a) Ubicarse en zonas catalogadas con medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.
 - b) 1 metro cuadrado mínimo por individuo.
 - c) Pisos, paredes y techos de superficies lavables.
 - d) Ventilación e iluminación adecuadas.
 - e) Instalaciones hidráulicas y sanitarias que garanticen el adecuado manejo higiénico de los alimentos por los responsables de la administración y usuarios del mismo.
 - f) No estar ubicadas a menos de 50 metros de áreas que representen un alto riesgo (gasolineras, fábricas de productos tóxicos o similares).
- Contar con el siguiente personal:
 - a) 1 responsable del Centro (administrador)
 - b) 2 asistentes educativos
 - c) 1 auxiliar (en caso de apoyo a niñas/os con alguna discapacidad)
 - d) 1 persona encargada de los servicios de alimentación
 - e) 1 persona encargada de los servicios de mantenimiento e higiene del centro
 - f) 1 persona responsable de la seguridad del centro.
- Las y los integrantes del Colectivo deberán:
 - a) Ser mayores de 18 años de edad.
 - b) Contar con disponibilidad de tiempo para organizar y operar la funcionalidad de cada centro.

5.5. Documentos

Los interesados en ser beneficiarios como responsables de un Centro para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo nivel de Desarrollo Social deberán integrar los siguientes documentos probatorios:

- Documento del responsable del centro donde acredite una escolaridad mínima de licenciatura terminada o en curso, afín al área social, o contar con acreditación en la especialidad de cuidado a la población infantil, emitida por una instancia educativa de carácter oficial.
- Documento que pruebe la posesión legal del inmueble donde se pretenda operar el Centro para la Atención y el Cuidado Infantil.
- Documento de registro en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.
- Cédulas de registro de usuarios.
- Contar con un reglamento de usuarios donde se incluya que las niñas y los niños deberán contar con examen médico expedido por instituciones públicas de salud.
- En caso de estar constituidos bajo la figura de Asociación Civil, deberán incluir el documento de Acta Constitutiva, donde se identifiquen plenamente los puestos del personal de dicho centro, quienes no deberán tener ninguna relación directa o indirecta con cargos o puestos de servidores públicos.

Para los interesados en ser coordinadores generales, subcoordinadores y facilitadores, deberán complementar la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio, reciente.
- Constancia de estudios (licenciatura para coordinadores generales y subcoordinadores; bachillerato para facilitadores).
- Curriculum Vitae.

- Copia de la identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla liberada o cédula profesional) del peticionario.

Ingresar petición, mediante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en calle Moneda sin número, esquina con avenida Insurgentes Sur, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfono 5513 1594

- Escrito dirigido al Director General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfonos 55 73 82 27 y 54 85 47 69, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en el que se manifieste el interés de ser beneficiario del presente programa, declarando bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus integrantes se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público local o federal, o en algún partido político.

V.3 Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Criterios de inclusión

Para la selección de las personas beneficiarias del programa la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, en conjunto con la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario considerará los siguientes criterios:

- Haber realizado su registro en tiempo y forma.
- Cumplan con los requisitos que establecen las presentes reglas de operación y la convocatoria respectiva.
- Entreguen la documentación completa.
- Cuando se presenten varias solicitudes en el mismo espacio físico del pueblo, barrio o colonia, se dará preferencia a los Centros para la Atención y Cuidado Infantil donde se evidencien mayores necesidades y considerando el índice de desarrollo social.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en lugares visibles de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México.

El horario de atención al público de la Unidad Administrativa es de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

5.8. Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

Tratándose de la población en situación de vulnerabilidad podrá asistir algún representante legal mediante documento de carta poder, debidamente requisitado, y a consideración de la unidad ejecutora.

5.9. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes:

Los interesados en ser beneficiarios como operadores de un Centro para la Atención y Cuidado Infantil, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), deberán requerir por escrito su ingreso al programa, adjuntando un proyecto a realizar (resultado de la obtención del recurso económico), en el que deberá considerarse la implementación de actividades en torno de la promoción y fomento de la participación infantil, apegados al libre ejercicio de los derechos de las niñas y los niños, a realizarse a lo largo del año 2017 (ferias, festivales, talleres, paseos, concursos, etc.).

Los interesados en ser coordinadores generales, subcoordinadores y facilitadores, deberán ingresar escrito de petición mediante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia será la encargada de atender y dar seguimiento a los procesos de trámite de las peticiones de ingreso al programa.

La revisión, evaluación y selección de los colectivos a ser beneficiarios del presente programa estará a cargo del Comité Dictaminador conformado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, quienes emitirán un dictamen de aprobación en apego a los requisitos de acceso.

La Dirección General de Desarrollo Social determinará los montos a asignar a los colectivos en función del proyecto presentado, de manera proporcional a la población atendida y conforme a sus características (personas con discapacidad, lactantes, indígenas).

La recepción de solicitudes de ingreso será por medio del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en horarios de atención de 09:00 a 14:00 de lunes a viernes, a partir de la publicación de las presentes reglas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta el último día del mes de febrero de 2017.

La calendarización programada para la recepción de peticiones, así como cualquier información relativa al presente programa, podrá ser consultada en el exterior de las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia en horarios de atención de 09:00 a 18:00 de lunes a viernes.

Posterior a la cumplimentación de los requisitos y documentos antes citados, será la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, conforme al dictamen de resultados de aprobación a los peticionarios, quien elaborará un Padrón de beneficiarios conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, reservando los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido por estas Reglas de Operación.

Se realizará una reunión informativa con las y los responsables de los Centros para la Atención y Cuidado Infantil a fin de darles a conocer las mecánicas de operación del programa.

La elaboración del “Convenio de Apoyo a Centros para la Atención y Cuidado Infantil”, diseñado por la Unidad Ejecutora acentuará el hecho de que para la operación de dichos centros las acciones que se realicen derivadas de la operación del presente Programa Social no generan ninguna relación de carácter laboral con la Delegación de Tlalpan, así como tampoco entre las partes involucradas; sin que ello sea obstáculo para que, en su caso, se realicen las acciones jurídicas pertinentes ante las autoridades correspondientes.

En el “Convenio de Apoyo a Centros para la Atención y Cuidado Infantil” se establecerá que cada Colectivo será responsable de:

1. Llevar un control de las actividades de promoción y fomento a la participación infantil que se lleven a cabo como parte de las actividades programadas por el Centro de Atención y Cuidado Infantil.
2. Recibir, almacenar y controlar el uso del apoyo económico que derive de ser beneficiario del programa en mención.
3. Realizar el cobro, registro, control y administración de las cuotas de recuperación.
4. Llevar un registro diario del Cuaderno de Gastos y resguardarlo para presentarlo en el momento en que le sea requerido formalmente.
5. La persona responsable de Administrar el Centro de Atención y Cuidado Infantil no podrá destituir arbitrariamente a los demás miembros del Colectivo. En esos casos, las solicitudes de sustitución de alguna persona integrante del Colectivo se realizarán por escrito, justificando las causas para ello y serán resueltas por la Unidad Ejecutora del programa quien informará a la Dirección General de Desarrollo Social.
6. Usar los recursos obtenidos por las cuotas de recuperación para la adquisición de los alimentos perecederos y no perecederos que requiera la elaboración de los menús del Centros de Atención y Cuidado Infantil.
7. Solventar los gastos de pago de luz, gas, agua, artículos de limpieza y aquellos gastos cotidianos para el buen funcionamiento del Centros de Atención y Cuidado Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan.
8. Del servicio: el horario de atención a los usuarios será preferentemente de lunes a viernes cubriendo mínimo una jornada de ocho horas. El horario y días de atención podrán adecuarse a las características y requerimientos de la comunidad de usuarios previa autorización de la Unidad Ejecutora.
9. El responsable del Colectivo deberá acudir a las oficinas de la Unidad Ejecutora a presentar mensualmente un informe cuantitativo y cualitativo de la asistencia de los usuarios a las actividades educativo-recreativas cuya intención es fortalecer los objetivos de aminorar la vulnerabilidad en las niñas y niños beneficiarios.
- 5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social, de la siguiente forma:

Cuando se presenten varias solicitudes en el mismo espacio físico del pueblo, barrio o colonia, se dará preferencia a los Centros para la Atención y Cuidado Infantil donde se evidencien mayores necesidades y considerando el índice de desarrollo social.

Para los coordinadores generales, subcoordinadores y facilitadores que no aparezcan en la lista de quienes recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituyan a un beneficiario.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

5.11. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, o llamar al número telefónico 55 73 75 91, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

5.12. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia entregará un comprobante a los interesados que hayan completado su registro al programa. Esta misma Unidad Administrativa emitirá una respuesta por escrito a los peticionarios que resulten beneficiarios y en caso de negativa se explicarán los motivos para dicha resolución.

Se le asignará un folio de registro a cada petición emitido el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar documentos o requisitos o proceder diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

5.15. Requisitos de permanencia

Será condición de permanencia en el padrón de beneficiarios la correcta operación de los Centros para la Atención y Cuidado Infantil en tanto el uso adecuado del recurso económico brindado.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Unidad Ejecutora, podrá promover la baja del programa de algún Centro para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil que incurra en los siguientes supuestos:

- No atender de manera regular a la población en los días y horarios consensados con la Unidad Ejecutora.
- Cobrar una cuota superior a la establecida en el Convenio de Colaboración con los Centros para la Atención y Cuidado Infantil.
- Operar el Centro de Atención y Cuidado Infantil en zonas de medio, bajo, y muy bajo nivel de desarrollo social, con personas distintas de las registradas en el Convenio de Colaboración.
- Mudar el domicilio del espacio para la Atención y Cuidado Infantil sin una notificación previa por parte a la Unidad Ejecutora.
- No acudir a más de dos reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social.
- Negar el servicio por motivos de discriminación de género, edad, discapacidad, preferencia sexual, nivel de estudios, nivel socioeconómico, preferencia política, religión o cualquier otra práctica que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad de las personas usuarias.
- La no asistencia de población infantil a las actividades educativo-recreativas programadas.
- La falsedad de documentos,
- El mal servicio o incumplimiento de las obligaciones del Colectivo responsable de la administración del Centro para la Atención y Cuidado Infantil.
- Estar inscrito en algún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno Federal o Local.
- No apearse a los mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos en el “Convenio de Apoyo a Centros para la Atención y Cuidado Infantil”, diseñado por la Unidad Ejecutora.

Para los coordinadores generales, subcoordinadores y facilitadores, los requisitos de permanencia serán las siguientes:

- Cumplir con los horarios y actividades asignadas por las Unidades Administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e información oficiales que derivado de la realización de sus actividades generen tales como listados de asistencias, reportes, informes y los demás no previstos en las presentes reglas de operación y que en su caso sean procedentes elaborar para la comprobación de la ejecución del programa.
- Destinar los documentos e información oficiales para los fines legales previstos y que con motivo de la realización de sus actividades generen.
- No alterarla o falsificar los documentos e información oficiales generados mediante la realización de las actividades.
- Destinar los materiales y bienes que en su caso le hayan sido asignados para los fines legales previstos.

Para los coordinadores generales, subcoordinadores y facilitadores, serán causales de baja, las siguientes:

- La no asistencia a las actividades programadas para la operatividad del programa.
- La falsedad de documentos.
- Estar inscrito en algún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno Federal o Local.
- El incumplimiento a las actividades de operatividad y administrativas que el programa requiere.

5.16. Los beneficiarios que con motivo de su participación en el programa generen información y documentos oficiales deberán entregarla a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, en los plazos y fechas que dicha unidad administrativa establezca para tal efecto.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Actividades, acciones y gestiones para entregar el servicio o la transferencia:

- Publicada la convocatoria, los interesados podrán solicitar su registro y entregar la documentación requerida para recibir apoyo para operar Centros para la Atención y el Cuidado Infantil. De acuerdo con los criterios señalados en las presentes reglas, se realizará la selección de colectivos beneficiarios y se publicará el listado de éstos en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

6.2. En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	Unidad administrativa responsable	Tiempos
Publicación de reglas de operación	Jefatura Delegacional	Enero
Publicación de convocatoria	Jefatura Delegacional	Enero
Recepción y registro de solicitudes de acceso al programa y documentación	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	A partir de la publicación y hasta tres días hábiles después
Revisión de solicitudes y cumplimiento de requisitos y documentos	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	A partir del registro
Publicación de listado de personas beneficiarias	Dirección General de Desarrollo Social	Febrero
Entrega de apoyo económico a personas beneficiarias	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	A partir de febrero
Aviso por escrito a las personas beneficiarias respecto de horarios y fechas para entrega de apoyo económico	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Febrero
Supervisión periódica de documentos e información generada con motivo de la instrumentación del programa a Coordinadores generales, Subcoordinadores y Facilitadores	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Febrero-diciembre

6.3. Los datos de las personas beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.5. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

Será responsabilidad de cada beneficiario de cada Centro para la Atención y Cuidado Infantil elaborar y entregar puntualmente ante la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, los informes (mensuales, trimestrales y anuales) a que se refieren estas Reglas de Operación.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, mediante la supervisión periódica de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación del programa y que sea reportada por las personas que participan en él como Coordinadores generales, Subcoordinadores y Facilitadores, atenderán de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa e implementará las medias correctivas que sean procedentes a fin de garantizar el desarrollo de las actividades a la población objetivo del programa.

Los instrumentos que se utilizarán para la supervisión de las actividades implementadas mediante el programa son de manera enunciativa y no limitativa: lista de asistencia, informes y reportes de actividades.

6.6. Unidades administrativas responsables de la supervisión y control del programa social.

Será la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia la encargada de emitir la información reportada por cada responsable de cada Centro, ante los formatos de Informes de Avance Programático de acuerdo a las metas de población beneficiada, trazadas en el inicio del ejercicio fiscal 2017, asimismo es la responsable directa de las actividades de supervisión y control del programa conforme a los procedimientos que establecen las presentes reglas de operación.

La Dirección de Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito.

7.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, teléfono 55 73 82 27, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica-LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa social son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México.

8.2. A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del servicio o prestación por parte de los beneficiarios, éstos podrán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, quien responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre las situaciones que resuelvan el tema del que se trate. En el oficio se marcará copia a la Dirección General de Desarrollo Social a fin hacer de su conocimiento la situación.

Cualquier inconformidad relativa a la operatividad de este programa podrá manifestarse mediante escrito.

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, ubicada en Avenida Tlaxcoaque, número 8, piso 3, Edificio Juana de Arco, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, teléfono 5627 9700, extensiones 53001 y 53009.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario realizará la Evaluación Interna de este programa social.

9.4. Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

IX.2. Indicadores

9.5. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

9.6. Tal como indica la MML, se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, de la siguiente manera:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos
Fin	Contribuir en la mejora y calidad de la operación de los Centros para la Atención y Cuidado Infantil en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Delegación Tlalpan,	Responsable de crianza que acuden a un Centro de Atención y Cuidado Infantil en zonas de medio, bajo, y muy bajo nivel de desarrollo social satisfechos	Total de responsable de crianza satisfechos/Total de responsables de crianza x 100	Eficacia	Personas	Inspección ocular (reporte)	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Asistencia de la población infantil de zonas medio, bajo, y muy bajo nivel de desarrollo social.
Propósito	Se elevó la calidad en la atención y servicios en los Centros para la Atención y cuidado Infantil para mayor atención y cobertura en la población de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social	Centros de Atención y Cuidado Infantil en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social	Centros de Atención y Cuidado Infantil beneficiados/ Centros de Atención y Cuidado Infantil registrados * 100	Eficiencia	Centros para la Atención y Cuidado Infantil	Registro en la Sedu	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Suficiencia presupuesta 1.
Componentes	Otorgar un estímulo económico de \$31,288.00, a la población interesada en Operar Centros para la Atención y Cuidado Infantil en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social en dos exhibiciones.	Total de Ayudas económicas	Peticiones autorizadas/Peticiones ingresadas *100	Económico	Colectivos que operen Centros para la Atención y Cuidado Infantil	Padrón de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención e Infancia	Suficiencia presupuesta 1
Actividades	Difundir y convocar a la población interesada en ser parte del programa social. Recibir propuestas de interesados. Revisar y Evaluar la viabilidad de los beneficiarios del programa. Elaborar un padrón de beneficiarios. Entregar una ayuda económica de hasta \$31,288.00 (treinta y un mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 MN)	Supervisión y verificación en la implementación del recurso	Centros de Atención y Cuidado Infantil que entreguen informe/ Centros de Atención y Cuidado Infantil registrados * 100	Eficacia y eficiencia	Solicitudes	Listado de ingreso de peticiones y proyectos. Registro de Informes de Centros de Atención y Cuidado Infantil	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Interés de colectivos que operan un Centro de Atención y cuidado Infantil en zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social para ingresar al programa

9.7. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. La forma de participación social en este programa será a través del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan, en la etapa de Evaluación de manera colectiva y a través de los beneficiarios en la etapa de evaluación de manera individual.

10.2. Dicha participación social será:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan	Evaluación	Colectiva	Consulta
Beneficiarios	Evaluación	Individual	Consulta

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
